

CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO 06 FEB 2008 162.100-P-08 MESA DE ENTRADAS

VISTO: El pedido presentado por el Instituto de Técnicas de Expresión y Oratoria..

CONSIDERANDO: Que dicho pedido se relaciona con el IVº SIMPOSIO INTERDISCIPLINARIO DE ORATORIA Y TECNICAS DE EXPRESION.

Que dicho Simposio se llevara a cabo en la ciudad de Rosario durante los días 12 y 13 de Abril del corriente año en la sala de Luz y Fuerza.

Este Simposio reunirá a 35 expositores y, se brindará un homenaje a dos maestros de la cultura, el Lic. Jack Beoniel y el Dr. Carlos Alberto Loprete.

Por ello, el Concejal abajo firmante propone para su aprobación el siguiente proyecto de:

## DECRETO

Art. 1: Declárense de Interés Municipal el IV° SIMPOSIO INTERDISCIPLINARIO DE ORATORIA Y TECNICAS DE EXPRESION., que se desarrollaran en la ciudad de Rosario durante los días 12 y 13 de Abril del corriente año en la sala de Luz y Fuerza.

Art. 2: Enviar atenta nota de estilo con fotocopia autenticada del presente decreto a la sede del Instituto de Técnicas de Expresión y Oratoria ubicada en el Pasaje Alpatacal 789 P.A. de nuestra ciudad con la trascripción del art. 4 de la Ordenanza 7.986 que establece: "El/los organizador/es de todo evento y/o acontecimiento que sea declarado de Interés Municipal, deberá elevar al Concejo Municipal, dentro de los 90 (noventa) días posteriores de su realización, un documento que informe las conclusiones obtenidas, las ponencias debatidas, el objetivo logrado, los resultados y toda la información relevante inherente al tipo de acontecimiento realizado y reconocido con esta distinción, con el fin de aportar al Concejo los avales científicos y técnicos para el

reconocimiento y resolución de distintas problemáticas de la ciudad de Rosario, y la información relevante de cada evento para su conocimiento, evaluación, análisis y/o difusión. Cuando las mismas sean de interés general y contribuyan a elevar la calidad de vida de los ciudadanos Rosarinos, el Concejo Municipal se hará cargo de su difusión a través del medio que crea conveniente. El informe presentado será reclamado por la Presidencia del Concejo Municipal y podrá ser publicado en la página web de la Municipalidad de Rosario. De no presentarse dentro de los 90 días el informe anteriormente mencionado, el Concejo automáticamente rechazará toda nueva solicitud para obtener la declaración de interés municipal de dicho evento".

Art. 3: Encomiéndase poner en conocimiento de la entidad organizadora el art. 7, el cual indica: "Cuando se otorgue el reconocimiento de "INTERES MUNICIPAL" en los supuestos del artículo que antecede, los beneficiados por tal mención deberán otorgar un mínimo de 10 (diez) becas, o entradas, o acreditaciones, u otro tipo de habilitación de ingreso, sin importar el costo de la actividad al Concejo Municipal, quien las entregará a escuelas, universidades, O.N.Gs. o instituciones de bien público a través de la Comisión de Labor Parlamentaria".

Art. 4: Comuníquese con sus considerándos. De forma.

Antesalas, 06 de febrero de 2008.-